Secretaría General
de Gobierno

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

Acta de sesión del 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas de esta Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, ubicadas en el primer piso de Palacio de Gobierno del Estado, con domicilio en la Calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, en la Zona Centro de Guadalajara, Jalisco; en términos de los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas de este sujeto obligado, quienes conforman el Comité de Transparencia de esta Secretaría General de Gobierno y Despacho del Gobernador.

I. Para llevar a cabo el desahogo del primer punto de esta Sesión, misma que fue convocada previamente, el Presidente instruye a la Secretario del Comité, para que proceda a dar lectura a la lista de asistencia, registrando la presencia de los asistentes, de conformidad a la integración del Comité de Transparencia, que consta en acta de la sesión del 17 diecisiete de abril de 2018:

Presidente
Titular: Mtro. Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno
Suplente: Mtro. José Luis Leal Campos. PRESENTE

Secretario
Titular: Mtra. Marlene Alejandra Rivera Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia
Suplente: Lcda. María José Higareda González. PRESENTE

Vocal
Titular: Mtro. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno.
Suplente: Mtro. Francisco Felipe Estrada Magallón. PRESENTE
PRESENTE

Secretario del Comité: "Se informa a la Presidencia del Comité el registro de asistencia, estando presentes sus integrantes, la presidencia y la Secretaria, por conducto de sus suplentes, quienes acuden por instrucciones de sus titulares, quienes en estos momentos se encuentran atendiendo actividades propias de su encargo".

Presidente: "Al estar presentes la totalidad de los integrantes del Comité, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal para llevar a cabo la presente sesión".

Presidente: "Declaro formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia, siendo las 12 doce horas con 05 cinco minutos del 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, y toda vez que se cumplen con los requisitos para sesionar, de conformidad con el artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo tanto, los acuerdos que aprueben serán legales y válidos además me permito dar la Bienvenida al Dr. Guillermo Muñoz Franco, Coordinador General de Transparencia e Información Publica".

II. Presidente: "Doy lectura y someto a su consideración para en su caso aprobar el orden del día propuesto, el cual se les hizo llegar anticipadamente".

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
II. Lectura y aprobación del Orden del día;
III. Análisis y discusión, de la declaratoria inexistencia propuesta por el área responsable en oficio CGTIP/205/2018 el 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, conforme a lo previsto en la fracción II del artículo 30.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV. Asuntos generales.

El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si tienen alguna observación o propuesta de modificación al mismo, al no existir comentario alguno.

Presidente: "Se les pregunta a los integrantes del Comité si es de aprobarse el orden del día en votación económica", a lo cual levantaron su mano expresando su aprobación.

Presidente: "Aprobado por unanimidad".

III. Presidente: "Para el desahogo del tercer punto del día, solicito a la Secretario del Comité, cite los antecedentes del asunto a tratar".

La Secretaria del Comité expresó:

Secretaría General
de Gobierno

"Informo que el 03 tres de octubre del año en curso se recibió una solicitud de acceso a información competente a este sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo número de folio 05002718, misma que procedo a dar lectura":

> *"...Solicito Nombre y cargo de las tres personas que plagiaron en el Diplomado en Sistemas Anticorrupción el cual fue coordinado por el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Coordinación General de Transparencia e Información Pública...". (Sic).*

Mediante oficio CGTIP/197/2018, el Dr. Guillermo Muñoz Franco, Coordinador General de Transparencia e Información Pública, realizó manifestaciones respecto de la información requerida.

De conformidad con las manifestaciones realizadas contenidas en el oficio de respuesta por parte del Dr. Guillermo Muñoz Franco, Coordinador General de Transparencia e Información Pública , realizó manifestaciones respecto de la información requerida, se dio respuesta a la misma mediante el oficio UT/3426-10/2018, misma que fue recurrida ente el instituto de transparencia, información Publica y protección de datos personales, identificándose como recurso de revisión 1874/2018, del cual nos encontramos dentro del término de ley para rendir el correspondiente informe, en este sentido, mediante el oficio CGTIP/205/2018, La Coordinación General de Transparencia e Información Publica solicita sea remitido el mismo a este Comité, para sus análisis y en su caso la declaración de inexistencia de la información solicitada.

Me permito dar lectura a las manifestaciones realizadas

> Primera.- De lo señalado por el ahora recurrente respecto de "*en contra de Basados en el artículo 86 BIS de la Ley de Transparencia del estado de Jalisco y sus Municipios*" (Sic). Se reitera la respuesta que se emitió por parte de esta Coordinación, efectivamente la pronunciación de este sujeto obligado es en sentido Negativo tal y como se desprende del oficio CGTIP/197/2018 en virtud de que no se cuenta con la información, corrigiendo y aclarando que dentro de las atribuciones de esta Coordinación se encuentra el Fortalecer la vinculación institucional con otros organismos públicos, sociales y académicos en materia de información pública., de lo que se citó y aclaro que es información perteneciente a la Universidad Panamericana (UP), Institución responsable de generar la evaluación y aprobación del Diplomado en Sistemas Anticorrupción.
>
> Segunda.- En cuanto a "*en el hecho de que el Diplomado en Sistemas Anticorrupción fue coordinado por el Gobierno de Jalisco a través de la*

Coordinación General de Transparencia e Información Pública" (Sic). Se hace de su conocimiento que fui invitado por la Universidad Panamericana para asistir como Académico de esa Institución, por lo que no se guarda relación directa a esta Coordinación, El Gobierno del Estado de Jalisco participo con el fin de incentivar la participación de los servidores públicos del poder ejecutivo del Estado de Jalisco, así como existió participación de Coparmex, el Supremo Tribunal de Justicia y la Universidad del Valle de Atemajac (Univa), se manifiesta que el diplomado no es un evento exclusivo del Gobierno de Jalisco.

Tercera.- Respecto a "*y que en el portal de transparencia del gobierno del estado hay una nota con fecha 07 de Julio de 2018 que prueba que si cuenta con la información requerida al sujeto obligado*" (Sic). Se desvirtúa totalmente la afirmación por parte del ahora recurrente, hago de su conocimiento que es un elemento que no prueba lo que está solicitando, toda vez que la publicación consiste en una nota informativa del evento de clausura del Diplomado en Sistemas Anticorrupción mismo que se realizó en casa Jalisco derivado a que lo cursaron varios servidores del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, lo cual no es indicativo de que se cuente con la información solicitada, el elemento que citan como indubitable, no visualiza ni se expresa que esta Coordinación tenga la información solicitada, de lo que se reitera que la única que cuenta con los criterios y mecanismos de evaluación es la Universidad Panamericana, quien expidió el título del diplomado.

Cuarta.- En este punto el recurrente manifestó lo siguiente *"Por lo tanto el hecho de declarar lo solicitado como inexistente atenta contra el derecho de acceso a la información garantizada tanto por la Ley General de Transparencia como por la del Estado de Jalisco, por el supuesto señalado en la fracción del artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."* Se hace de su conocimiento que no se cuenta con la obligación de contar con la información como lo advierte el particular, ni mucho menos se está atentando contra el derecho de acceso a la información, tal y como se cita en el oficio CGTIP/197/2018, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los Archivos de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública adjuntando el acta de búsqueda exhaustiva de fecha 08 ocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, así como se solicita en el mismo oficio el análisis y confirmación por parte del Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 86 BIS punto 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de lo que se conmina a remitir lo procedente al comité de transparencia de este sujeto obligado.

Al respecto es oportuno citar el criterio 14/17, del Instituto Nacional del Transparencia, el cual refuerza lo manifestado por la Coordinación General de Transparencia

Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Resoluciones:
RRA 4669/16. Instituto Nacional Electoral. 18 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
RRA 0183/17. Nueva Alianza. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
RRA 4484/16. Instituto Nacional de Migración. 16 de febrero de 2017. Por mayoría de seis votos a favor y uno en contra de la Comisionada Areli Cano Guadiana. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

El Presidente: Agradezco a la Secretaria su intervención, y ante sus planteamientos esta presidencia le concede el uso de la voz Dr. Guillermo Muñoz Franco, Coordinador General de Transparencia e Información Pública.

Dr. Guillermo Muñoz Franco, Coordinador General de Transparencia e Información Pública: "Gracias Presidente, buenas tardes a los integrantes de este Comité, les agradezco que permitan hacer el uso de la voz para manifestar de viva voz, que fui invitado por la Universidad Panamericana para asistir como Académico, no como Coordinador General de Transparencia e Información Pública, con la finalidad de incentivar la participación de los servidores públicos del poder ejecutivo del Estado de Jalisco, en un tema tan actual como lo es el sistema nacional y estatal anticorrupción, que impacta de manera directa el actuar de la administración pública, pero mi participación no fue más allá, la Universidad Panamericana, estuvo a cargo del control académico de asistencia y calificaciones, razón por la cual no se cuenta con la información solicitada, ya se ha realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Coordinación, y la misma no se encuentra, esto para darle la certeza al solicitante que se ha hecho lo necesario para garantizar el derecho de acceso a la información, es cuanto Presidente".

El Presidente: Agradecemos la participación del Dr. Guillermo Muñoz Franco, Coordinador General de Transparencia e Información Pública y se le concede el uso la voz al Vocal del Comité.

El Vocal: Gracias Presidente, me permito comentar que considero que los elementos vertidos por el Coordinador General de Transparencia resultan acertados, toda vez que de las atribuciones de la coordinación no se dependen que tenga la información, considero que se realizaron las gestiones necesarias para garantizar a la persona solicitante ahora

recurrente, que no se cuenta con la información que solicita, es cuanto Presidente.

El Presidente: Agradezco la participación del Vocal y someto a la consideración de los integrantes del Comité el siguiente acuerdo, el cual se somete votación:

ACUERDO ÚNICO. Se declara la inexistencia de los nombres y cargos de las tres personas que plagiaron en el Diplomado en Sistemas Anticorrupción.

El Presidente: Solicito a los integrantes del Comité a expresar en voz alta el sentido de su voto respecto del acuerdo primero, para lo cual pido a la Secretaria del Comité tomar lista; para lo cual, los integrantes del Comité expresan su voto:

> Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno y Despacho del Gobernador: "Aprobado"
>
> Secretaria del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno y Despacho del Gobernador: "Aprobado"
>
> Vocal del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno y Despacho del Gobernador: "Aprobado".

De lo anterior, continúa en uso de la voz el Presidente, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado:

RESUELVE

ÚNICO .- El Comité de Transparencia de la Secretaría General y el Despacho del Gobernador, como sujeto obligado es competente para conocer y resolver respecto de la declaración de inexistencia que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado; de conformidad con la fracción II el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo tanto se confirma la respuesta generado por la Coordinación General de Transparencia e Información Pública y se declara la inexistencia de la información solicitada y recurrida.

IV. Finalmente a efecto de desahogar el último punto del orden del día, el Presidente en uso de la voz, pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que estos manifiestan que no.

Finalmente, el Presidente expresó: "Si no hubiera otro tema a tratar, declaro clausurada la Sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado siendo las 13:05 horas con cinco minutos del 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, agradeciendo la asistencia de los presentes, se instruye a la Secretaria levante acta para constancia", la cual firmaron los que en ella intervinieron manifestando con ello la conformidad con los acuerdos que en esta sesión se tomaron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mtro. José Luis Leal Campos
Presidente del Comité de Transparencia

Mtro. Francisco Felipe Estrada Magallón
Vocal del Comité

Lcda. María José Higareda González
Secretaria del Comité

Esta hoja de firma corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia del 30 treinta de octubre 2018 dos mil dieciocho.